

11.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

13.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Provisión de Puestos de trabajo.

14.- Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15.- I.a Corporación Provincial de Jaén. Su organización. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Su organización y Estatutos.

16.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de julio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

#### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A, LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE LICENCIADO/A EN DERECHO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de Licenciado/a en Derecho, de la plantilla presupuestaria de personal laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, integrante de la Oferta de Empleo Público para el año 1997, y perteneciente al Grupo A.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

#### TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Licenciado/a en Derecho (art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualesquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

**QUINTA.- Derechos de examen.**

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 pesetas en la cuenta número 2092-0010-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.**

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.- Fase de Concurso****A) Méritos Profesionales:**

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas**

Siempre y cuando se encuentren relacionados con la plaza convocada, y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días.	0,15 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,25 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	1,00 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

**Puntuación total por este apartado 3 puntos.****JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.****A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

**B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS, CHARLAS, COLOQUIOS Y ASISTENCIAS A COLEGIOS ARBITRALES.**

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones

Públicas, deberá constar expresamente tal condición. La asistencia a colegios Arbitrales de Consumo se acreditará mediante certificación expedida por la correspondiente Junta Arbitral de Consumo.

## 2.- Fase de Oposición

**Primer Ejercicio.-** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario preguntas tipo test sobre las materias comunes y específicas del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formuladas por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

**Segundo Ejercicio.-** Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas

**Tercer Ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de los comprendidos en las Materias Específicas del Programa Anexo, a elegir por el/la aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo de realización será de una hora.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

## OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

## NOVENA.- Tribunal Calificador.

**PRESIDENTE:** El del Presidente del Instituto de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

## VOCALES:

- Un Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a Empleado/a público/a de igual categoría, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

## SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los/as aspirantes seleccionados previamente a la designación deberán someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto, a fin de comprobar que los/as aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que han sido propuestos.

**DECIMOPRIMERA.- Incidencias.** El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en lo no previsto en la normativa anterior por el Real decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**DECIMOSEGUNDA.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**ANEXO**

**Materias Comunes:**

1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. la Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7.- El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11.- Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12.- Organización municipal. competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14.- El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15.- Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria Control y fiscalización.

**Materias Específicas:**

1. Derechos de los consumidores y usuarios en la Ley de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El Derecho del Consumo. Protección de los consumidores, Derecho Civil y Derecho Mercantil. El problema de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

3. La protección de la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios.
4. La defensa civil del consumidor. Planteamiento tradicional. Correcciones jurisprudenciales y legislativas. Las leyes de defensa de los consumidores y usuarios.
5. Limitaciones de la tutela civil. El intervencionismo administrativo.
6. La protección de los intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios.
7. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Concepto. Funciones.
8. El Departamento de Orientación al Consumidor de la Diputación Provincial de Jaén. Concepto. Funciones. Estructura orgánica. Actuaciones en municipios inferiores a 20.000 habitantes.
9. Organismos públicos y privados para la defensa del consumidor y usuario en nuestra provincia. Análisis de la situación actual.
10. Denuncias y reclamaciones. Cuándo, cómo y dónde reclamar. Consejos prácticos para reclamar.
11. Los servicios de información administrativa en la legislación española.
12. Las quejas, sugerencias y reclamaciones por anomalías en el funcionamiento de los servicios administrativos.
13. El Defensor del Pueblo.
14. Las competencias en materia de consumo a nivel estatal, autonómico y local.
15. Las situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
16. El papel de la Administración Pública en la protección del Medio Ambiente. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. La protección penal del consumidor en el nuevo Código Penal.
18. La responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.
19. El derecho a la información en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
20. El derecho-deber de información al Consumidor y la Ley General de Publicidad.
21. Relación entre condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas. La contratación masa y la tutela del contratante débil. Sistemas de control de las condiciones generales.
22. Modificaciones convencionales de las responsabilidades contractuales: fundamento y límites.
23. Cláusulas limitativas de responsabilidad: limitaciones absolutas, el dolo y la culpa como límite a las cláusulas de exoneración de responsabilidad.
24. Consecuencias jurídicas de la condición de abusivas de las cláusulas limitativas de responsabilidad.
25. La posible eficacia directa horizontal de la Directiva 93/13 sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
26. La información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.
27. El contrato de emisión de la tarjeta de crédito bancaria. Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica. Perfección del contrato. Obligaciones del emisor y del titular.
28. Las actividades de promoción de ventas. Generalidades. Clases. Regulación Jurídica.
29. Las ventas especiales. Generalidades. Clases. Regulación jurídica.
30. La protección de los consumidores en materia de contratos a distancia en la Directiva 97/7.
31. Horarios de apertura y cierre de establecimientos comerciales. Competencias.
32. Facultad revocatoria del consumidor y competencia desleal.
33. Las hojas de reclamaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
34. El comercio ambulante en Andalucía.
35. Los contratos celebrados fuera de establecimientos comerciales.
36. El sistema de garantías para los bienes de naturaleza duradera.
37. Infracciones y sanciones en materia de consumo.
38. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
39. Fuentes de arbitraje de consumo.
40. Caracteres del arbitraje de consumo.
41. Ámbito de aplicación del sistema arbitral de consumo.
42. Las Juntas Arbitrales de Consumo. Constitución. Naturaleza jurídica. Elementos subjetivos. Ámbito territorial.
43. Lo judicial y lo administrativo en el arbitraje de consumo.
44. La oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo: límites retroactividad, ultraactividad. Sucesión y grupos de empresas.
45. El convenio arbitral. La forma en el contrato de arbitraje y el llamado arbitraje informal. El convenio arbitral en el arbitraje de consumo.
46. El Colegio Arbitral en el procedimiento arbitral de consumo.
47. Las partes en el arbitraje de consumo.
48. El procedimiento arbitral de consumo. Iniciación. Principios rectores. Inactividad de las partes.
49. El trámite de Audiencia en el arbitraje de consumo.
50. Las pruebas en el procedimiento arbitral de consumo.
51. El laudo arbitral en el sistema arbitral de consumo.
52. La intervención jurisdiccional en el arbitraje. Supuestos.
53. El recurso de anulación contra el laudo arbitral. Concepto. Naturaleza jurídica.
54. Los motivos legales del recurso de anulación: nulidad del convenio arbitral.
55. Los motivos legales del recurso de anulación: quebrantamiento de las formalidades y principios esenciales establecidos en la Ley, en el nombramiento de los árbitros y en el desarrollo de su actuación.

56. Los motivos legales del recurso de anulación: laudo arbitral dictado fuera del plazo.
57. Los motivos legales del recurso de anulación: haber resuelto los árbitros sobre puntos no sometidos o no sometibles.
58. Los motivos legales del recurso de anulación: laudo contrario al orden público.
59. Los efectos jurídico-materiales, jurídico-procesales y económicos derivados de la sentencia dictada como consecuencia de la interposición del recurso de anulación contra un laudo arbitral.
60. La equidad en el sistema arbitral de consumo.
61. Los documentos administrativos de decisión: Concepto, clasificación y estructura.
62. Concepto, clasificación y estructura de los documentos administrativos de transmisión.
63. Los documentos administrativos de constancia: concepto, clasificación y estructura.
64. Concepto, clasificación y estructura de los documentos administrativos de juicio.
65. La mediación en materia de consumo. Actitudes polares y conciliadoras. La negociación distributiva e integrativa.
66. El Consejo Provincial de Consumo.
67. El Servicio Provincial de Consumo.
68. Las Asociaciones de Consumidores en nuestra provincia.
69. La competencia de la inspección de consumo.
70. Ejecución del laudo arbitral.
71. Competencias en materia de consumo en la Diputación Provincial de Jaén.
72. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Organización. Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de julio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

#### *ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre y promoción interna, de cuatro plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al grupo D, Escala de Administración General,

Subescala Auxiliar, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996.

#### **Segunda.- Distribución de las plazas.**

La distribución de las plazas será la siguiente:

Una, concurso oposición por promoción interna

Tres, concurso oposición libre.

El Tribunal Calificador seleccionará en primer lugar la plaza de promoción interna y después las de Concurso Oposición libre. En caso de que quede desierta la de promoción interna, ésta acrecentará el turno libre.

#### **Tercera.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.**

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser funcionarios/as de la Diputación y sus Organismos Autónomos; pertenecientes al grupo de clasificación "D", incluidas en el Acuerdo Económico, social y sindical de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al amparo de lo dispuesto en el art.22.1, párrafo 5º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, debiendo tener en la categoría profesional una antigüedad de al menos de 2 años.

#### **Cuarta.- Instancias y documentos a presentar.**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento.